

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Central de Bolivia, ha solicitado al Consejo Nacional de Economía y Planificación, autorización para emitir billetes hasta la cantidad de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS (\$b. 400.000.000.-) con el objeto de hacer frente a las necesidades de mayor circulante emergentes de factores estacionales de fin de año y la fijación de la nueva paridad del peso boliviano según Decreto Ley N° 10550 de 27 de octubre de 1972.

EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON
DICTAMEN FAVORABLE DEL CONSEJO
NACIONAL DE ECONOMIA Y PLANIFICACION,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase al Banco Central de Bolivia para que con sujeción a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley de 20 de diciembre de 1945, emita billetes hasta la cantidad de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS BOLIVIANOS (\$b. 400.000.000), con el objeto de atender las necesidades estacionales de fin de año, debiendo ser utilizada dicha emisión en la medida de los requerimientos de billetes por parte del público.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Mario Adett Zamora, Luis Bedregal Rodo, Guillermo Fortún Suárez, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Jaime Tapia Alipaz, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Guido Humerez Cabrera, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Alfredo Arce Carpio, Carlos Iturralde Ballivian.